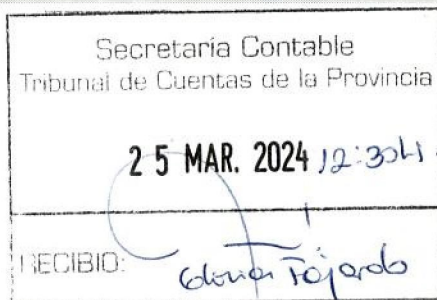




INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 083/2024,

Letra: TCP-Deleg.TCP

**GRADO DE CUMPLIMIENTO
LEY DE CREACIÓN**

Auditor Fiscal: C.P.N. Esteban S. TOVARES

Ushuaia, 31 de marzo de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY DE CREACIÓN

Índice

1.	Objeto.....	1
2.	Aclaraciones previas	1
3.	Tareas realizadas.....	1
4.	Conclusiones obtenidas.....	2



"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la constitución Nacional de 1994"

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un análisis de la Ley Provincial N.º 50 a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros.

2. Aclaraciones previas

No se verificaron situaciones particulares del ente o condicionantes externas que pudieran haber afectado la tarea de control durante el ejercicio bajo estudio, generando un impacto en el conocimiento de las operaciones del ente y en la recopilación de información pertinente a los efectos de poder constatar el cumplimiento de lo articulado en la ley de creación.

3. Tareas realizadas

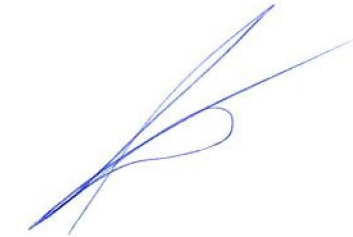
Con respecto a lo estipulado en el artículo 15 inc. c) y 26 inc. d) de la Ley Provincial N.º 50, se pudo constatar que en fecha 30/08/2022, el Tribunal de Cuentas emitió la Resolución Plenaria N.º 219/2022, suscripta por el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI y por el Vocal Abogado, Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO, la cual en su artículo 1º aprueba el presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2023 por la suma total de \$2.082.702.565,00 estimando el costo laboral para una planta de personal de 190 (ciento noventa) cargos; en su artículo 2º eleva el presupuesto al Poder Ejecutivo para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia y en su artículo 3º remite copias al Poder Legislativo. En virtud del dictado de dicha Resolución, se verifica el cumplimiento de la normativa citada.

Respecto del cumplimiento de lo normado en el artículo 29 de la Ley N.º 50, se indica que el mismo será verificado en oportunidad del análisis de la cuenta de inversión.

4. Conclusiones obtenidas

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

Organismo:	Tribunal de Cuentas de la Provincia		
Normativa:	Ley Provincial Nº 50		
Artículo		Cumplimiento	
Número	Transcripción		
Art. 15º inc c)	Artículo 15.- Son facultades del Presidente: <i>c) elaborar el proyecto de presupuesto del Tribunal.</i>	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 26º inc. d), reformulado por el art. 115º de la Ley N.º 495	Artículo 26.- Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros del Tribunal: <i>inc d) la elaboración y propuesta al Poder Ejecutivo del proyecto de presupuesto del organismo para su aprobación por aquél y su incorporación al presupuesto general del Estado, debiendo remitirse copia del mismo a la Legislatura.</i>	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 29º	<i>La cuenta de inversión del Tribunal será remitida a la Legislatura para su aprobación</i>	(*)	A verificar en oportunidad del análisis de la cuenta de inversión



C.P. Esteban Sebastian TOVARES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia